

## ACTUALIZACION DE CREDITO 2018-305

XIOMARA NIÑO <xiomaraninoabogada@hotmail.com>

Miércoles 23/08/2023 12:31 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO 2018-305(junio DE 2023).docx;

Señor

juez segundo de Familia

Facatativa (Cund.)

E.S.D.

REFERENCIA: 2018-305

Adjunto solicitud, para que se Sirva, Señor Juez, proceder como corresponda, con respecto a la actualización de crédito dentro del proceso de la referencia.

XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA

C.C. N 21.181.495

T:P: 92.652 del C.S. de la J.

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA (REPARTO)  
FACATATIVA CUNDINAMARCA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DTE: PAULA STEFANY RODRIGUEZ SERNA (EUNICE SERNA MORALES)  
DDO: HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ BELTRAN  
ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

**XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.21.181.495 de Cumaral (M), e inscrita con la Tarjeta Profesional No.92.652 del C.S. de la J., actuando en representación de la Señora **PAULA STEFANY RODRIGUEZ SERNA**, mediante el presente escrito me permito presentar la actualización del crédito, en los siguientes términos:

**ACTUALIZACION DE LIQUIDACION: conforme al incremento anual acordado en conciliación No.096-011 Comisaría Primera de Familia de Facatativá, Acuerdo "SEGUNDO", obrante en el expediente, se tienen los siguientes itens:**

CUOTAS ADEUDADAS:

1.- Cuota extraordinaria del mes de Junio de 2023,.....\$ 422.100.oo

**SUBSIDIARIAMENTE**, En caso de que su señoría lo considere, sírvase, de manera previa, ordenar la actualización del crédito.

Atentamente,

**XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA**  
C.C.No. 21.181.495 de Cumaral (M)  
T.P. No. 92.652 del C.S. de la J.